

Listado de la provincia de VALÈNCIA/VALENCIA

SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LISTADO DE REPAROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. NOTIFICACIÓN DE REPAROS.

Este listado incluye los expedientes de la provincia de Valencia en los que se ha eliminado el reparo número 30 por no ser procedente.

Expediente	NIF/NIE	Nombre	Localidad	Provincia	Estado	Nº Reparos / Motivo
CONVIU/2023/00007/46	P4624500G	AJUNTAMENT DE TORRELLA	Torrella	Valencia	INCOMPLETO	5, 28
CONVIU/2023/00021/46	P4616500G	AJUNTAMENT DE MASSALFASSAR	Massalfassar	Valencia	INCOMPLETO	21, 28
CONVIU/2023/00022/46	P4602700I	AYUNTAMIENTO DE ALFARRASÍ	Alfarrasí	Valencia	INCOMPLETO	27, 31
CONVIU/2023/00024/46	P4607700D	AYUNTAMIENTO DE BUFALI	Bufali	Valencia	INCOMPLETO	5, 28
CONVIU/2023/00027/46	P4612900C	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARRÒS	Font D'En Carròs, La	Valencia	INCOMPLETO	5, 25, 26
CONVIU/2023/00037/46	P4620900C	AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL	Rafelbuñol/Rafelbunyo	Valencia	INCOMPLETO	11, 28, 37
CONVIU/2023/00047/46	P4615500H	AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE SANT JERONI	Llocnou De Sant Jeroni	Valencia	INCOMPLETO	5, 28
CONVIU/2023/00049/46	P4605500J	AJUNTAMENT BENIARJ	Beniarj	Valencia	INCOMPLETO	27, 28
CONVIU/2023/00064/46	P4620800E	AYUNTAMIENTO DE QUESA	Quesa	Valencia	INCOMPLETO	5
CONVIU/2023/00065/46	P4616700C	AJUNTAMENT DE MASSANASSA	Massanassa	Valencia	INCOMPLETO	5
CONVIU/2023/00070/46	P4618500E	AYUNTAMIENTO DE L'OLLERIA	Ollería, L'	Valencia	INCOMPLETO	5, 27, 28
CONVIU/2023/00075/46	P4604400D	AYUNTAMIENTO DE AYORA	Ayora	Valencia	COMPLETO	-
CONVIU/2023/00079/46	P4619900F	AYUNTAMIENTO DE POLINYA DEL XUQUER	Polinya De Xuquer	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 21, 23, 29
CONVIU/2023/00082/46	P4610600A	AYUNTAMIENTO QUATRETONDA	Quatretonda	Valencia	INCOMPLETO	5, 6, 15, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 28, 31
CONVIU/2023/00084/46	P4601400G	AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH	Albuixech	Valencia	INCOMPLETO	2, 5, 7, 26, 27, 28
CONVIU/2023/00089/46	P4625100E	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	Utiel	Valencia	INCOMPLETO	2, 5, 12, 14, 20, 21, 25, 27, 28
CONVIU/2023/00093/46	P4615200E	AJUNTAMENT DE LLUTXENT	Llutxent	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 27, 28
CONVIU/2023/00104/46	P4611400E	AYUNTAMIENTO DE CHULLILLA	Chullilla	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 24
CONVIU/2023/00105/46	P4605800D	AYUNTAMIENTO BENIFAIRÓ DE LES VALLS	Benifairó De Les Valls	Valencia	INCOMPLETO	24, 27, 28
CONVIU/2023/00110/46	P4622400B	AYUNTAMIENTO DE SANT JOANET	Sant Joanet	Valencia	INCOMPLETO	5, 31
CONVIU/2023/00113/46	P4622900A	AJUNTAMENT DE SENYERA	Senyera	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 28
CONVIU/2023/00121/46	P4624100F	AYUNTAMIENTO DE TERESA DE COFRENTES	Teresa De Cofrentes	Valencia	INCOMPLETO	5, 27
CONVIU/2023/00122/46	P4609400I	AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB	Castielfabib	Valencia	INCOMPLETO	5, 25
CONVIU/2023/00123/46	P4603700H	AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA DE LA COMTESSA	Alquería De La Comtessa(L')	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 28, 29
CONVIU/2023/00125/46	P4617800J	AYUNTAMIENTO DE MONTROY	Montroy	Valencia	INCOMPLETO	27, 28
CONVIU/2023/00135/46	P4618400H	AYUNTAMIENTO DE OLOCAU	Olocau	Valencia	INCOMPLETO	5, 16, 21, 25, 27, 28, 31, 36
CONVIU/2023/00136/46	P4612600I	AJUNTAMENT FONTANARS DELS ALFORINS	Fontanars Dels Alforins	Valencia	INCOMPLETO	28
CONVIU/2023/00146/46	P4625800J	AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	Vilamarxant	Valencia	INCOMPLETO	1, 2, 5, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 31
CONVIU/2023/00150/46	P4602300H	AYUNTAMIENTO DE ALFAUR	Alfaur	Valencia	COMPLETO	-
CONVIU/2023/00154/46	P4602000D	AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE CRESPINS	Alcudia De Crespins, L'	Valencia	INCOMPLETO	6, 15, 17, 19, 20, 24, 27, 28, 37
CONVIU/2023/00157/46	P4614700E	AJUNTAMENT DE XÀTIVA	Xàtiva	Valencia	INCOMPLETO	5, 7, 26
CONVIU/2023/00165/46	P4604600I	AJUNTAMENT DE BARX	Barx	Valencia	INCOMPLETO	5, 28
CONVIU/2023/00170/46	P4617400I	AJUNTAMENT DE MONTSERRAT	Montserrat	Valencia	INCOMPLETO	5, 25
CONVIU/2023/00180/46	P4605300E	AJUNTAMENT DE BENEIXIDA	Beneixida	Valencia	INCOMPLETO	3, 5, 29, 36
CONVIU/2023/00185/46	P4610300H	AYUNTAMIENTO QUART DE LES VALLS	Quart De Les Valls	Valencia	INCOMPLETO	5, 27, 28
CONVIU/2023/00187/46	P4600900G	AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS SORELLS	Albalat Dels Sorells	Valencia	INCOMPLETO	9
CONVIU/2023/00189/46	P4600100D	AYUNTAMIENTO DE ADEMÚZ	Ademuz	Valencia	INCOMPLETO	5, 28
CONVIU/2023/00190/46	P4621300E	AJUNTAMENT DEL REAL DE GANDIA	Real De Gandia	Valencia	INCOMPLETO	5, 28
CONVIU/2023/00193/46	P4616800A	AJUNTAMENT DE MELIANA	Meliana	Valencia	INCOMPLETO	5, 6, 7, 8, 15, 21, 24, 27
CONVIU/2023/00199/46	P4610500C	AJUNTAMENT DE QUARTELL	Quartell	Valencia	INCOMPLETO	2, 6, 7, 8, 27, 28
CONVIU/2023/00201/46	P4625600D	AYUNTAMIENTO DE VENTA DEL MORO	Venta Del Moro	Valencia	INCOMPLETO	5, 6, 23, 28, 29
CONVIU/2023/00226/46	P4609200C	AJUNTAMENT CASTELLÓ DE RUGAT	Castelló De Rugat	Valencia	INCOMPLETO	3, 5, 28, 31
CONVIU/2023/00229/46	P4607000I	AJUNTAMENT DE BENISSODA	Benissoda	Valencia	INCOMPLETO	24, 28
CONVIU/2023/00240/46	P4620200H	AYUNTAMIENTO DE POBLA DEL DUC	Pobla Del Duc, La	Valencia	INCOMPLETO	5, 7, 15, 17, 37
CONVIU/2023/00251/46	P4613300E	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	Gandia	Valencia	INCOMPLETO	3, 5, 15, 22, 25, 27, 28, 32, 36

Listado de reparos

Legenda

- Falta completar en la solicitud los datos de la administración local o entidad del sector público de ámbito local solicitante.
- Se debe aportar acreditación de la representación en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Falta completar en la solicitud los datos del inmueble y/o entorno urbano.
- Falta completar en la solicitud la superficie afectada por la actuación.
- Se debe aportar justificante que acredite la realización del trámite de alta, modificación y baja de los datos identificativos y bancarios realizado en la sede electrónica de la Generalitat, a través del enlace: [https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22648](https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=22648).
- Se debe aportar los documentos en formato Excel y PDF firmado digitalmente, de las fichas para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación del entorno construido, según los modelos disponibles en la página web del plan Conviure.
- Se debe aportar los documentos en formato Excel de las fichas para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación del entorno construido, según los modelos disponibles en la página web del plan Conviure.
- Se debe aportar los documentos en formato PDF firmados digitalmente, de las fichas para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación del entorno construido, según los modelos disponibles en la página web del plan Conviure.
- Se debe acreditar que las partes beneficiarias de la subvención estén al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que las partes beneficiarias de la subvención estén al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria Valenciana, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que las partes beneficiarias de la subvención estén al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden que rige la convocatoria.
- Se debe aportar una memoria de la actuación, redactada por técnico competente, en los términos previstos en la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- El proyecto aportado no responde al contenido establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, en los términos previstos en la base cuarta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- El proyecto debe estar redactado por técnico competente, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La memoria aportada no responde al contenido establecido en la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La memoria debe estar redactada por técnico competente, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- El presupuesto aportado tiene que ser objeto de revisión. Se tiene que acreditar que el coste de la obra no supera los costes medios de mercado de la Comunidad Valenciana.
- Se entenderán por costes medios de mercado de la Comunidad Valenciana los que figuren en la edición vigente de la Base de datos de precios de la construcción del Instituto Valenciano de la Edificación.
- El presupuesto aportado debe ser objeto de revisión. Se debe acreditar que el coste de la obra no supera los costes medios de mercado de la Comunidad Valenciana.
- La memoria debe incluir croquis del estado actual (planos de planta, alzado y sección), así como planos de la propuesta de actuación, en cumplimiento de la base cuarta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La memoria debe incluir un anexo fotográfico, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- No consta que la documentación técnica aportada atienda en su redacción a la Guía Verde. Medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de la Generalitat, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Tratándose de una actuación que plantea la renovación del edificio, la documentación técnica aportada no justifica adecuadamente la imposibilidad de realizar su rehabilitación, según la base segunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Aportar la aprobación del proyecto. No consta que el proyecto aportado esté aprobado por el órgano competente municipal, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Se debe aportar el programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos, en los términos previstos en la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe completar/revision el programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos, expresando el plazo de ejecución de las anualidades previstas e importes estimados de las mismas, de acuerdo con el plan de obra del proyecto.
- Hay documentos que no se han podido abrir.
- Deberá aportar la factura, aprobada, del coste de elaboración del documento de fichas base para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación del entorno urbano construido, y justificante de su abono, o manifestación de su improcedencia.
- Deberá aportar la aprobación de la factura del coste de elaboración del documento de fichas base para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación del entorno urbano construido, y justificante de su abono.
- No habiéndose aportado informe de supervisión favorable del proyecto emitido por una oficina de supervisión de proyectos, se requiere el visado colegial del proyecto, en aplicación de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Aportar la aprobación de la estrategia por el órgano municipal competente.
- Se debe acreditar la titularidad patrimonial del inmueble, o que se está en disposición de adquirirlo, en los términos previstos en la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- El plazo previsto para ejecución de las obras excede el máximo establecido en la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que el solicitante se encuentra entre las posibles entidades beneficiarias de las ayudas, según lo establecido en la base tercera de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que la actuación propuesta no se trata de una actuación por la que el solicitante ya tiene la condición de beneficiario como resultado de otra convocatoria de ayudas de la consellería competente en materia de rehabilitación, en cumplimiento de la base octava de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que el solicitante de las ayudas no ha sido beneficiario de ayudas incompatibles con la aquí solicitada.
- Se debe acreditar que la actuación propuesta se encuentra entre las actuaciones subvencionables, en cumplimiento de la base segunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La actuación propuesta incorpora elementos no subvencionables; se debe subsanar lo anterior diferenciando el coste de las actuaciones no subvencionables, según lo establecido en la base segunda y sexta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Habiendo procedido a consultar el Certificado con la relación de entidades locales que han rendido cuentas, accesible en la web de la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, y dado que esa entidad local no consta en él, deberá acreditar estar al corriente de esa obligación, en cumplimiento del requisito establecido en la letra b de la base cuarta de la orden por la que se rige la convocatoria.